

03

ORIGINAL PARA EL ACREEDOR

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA.

APPELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL ENTE JURIDICO SIN PUNTOS, COMAS NI ABREVIATURAS. CASADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS COLOCARAN PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERAS, LUEGO LA PREPOSICION DE Y EL APELLIDO DE CASADAS CONSIGNANDO POR ULTIMO LOS NOMBRES COMPLETOS. ENTES JURIDICOS COPIAR TEXTUALMENTE DEL CONTRATO O DOCUMENTO DE CREACION. EN CASO DE MAS DE UN DEUDOR AGREGAR A CONTINUACION DEL DEUDOR PRINCIPAL Y OTROS.

Distinta tinta y letra a vale - s/BORRADO Distinta tinta y letra a vale - SAP19647564153307 - vale -

FCA S.A. De Ahorro Para Fines Determinados Gabriela Fernanda Santillan DNI: 2700000000 APODERADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

Nº 08423733

RESERVADO PARA EL REGISTRO REGISTRO DE AUTOMOTOR A TUCUMAN - 23008 ARANGEL 16 FEB 2016 CODIGO DE REGISTRO

"A" DIA MES AÑO 14 01 16 FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO \$ 168.620.13 MONTO DEL CONTRATO PMB 943 DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE)

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR INSCRIPCION Nº 30-6 9223905-5 FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CM DELLA PAOLERA CALLE 297 25 1001 Capital Federal Capital Federal B.S.A.s

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. 1 2 3 4 5 6 D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

Nº DE DOCUMENTO AUTORIZACION (O PAIS) QUE LO EXPIRO DIA MES AÑO 14 11 75 SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPTIA Nº

I.G.J. Nº 12044-L120 PERSONERIA OTORGADA POR

T.A. DE S.A. DIA MES AÑO 02 12 96 Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

"F" FCA S.A. De Ahorro Para Fines Determinados Gabriela Fernanda Santillan DNI: 2700000000

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) PMB 943 S.I.M. de Tucumán MARCA Fiat Tipo Sedan 5 Puertas MODELO FALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1,4 3V Año 2016 MARCA MOTOR Fiat Nº DE MOTOR 327A0552738718. MARCA DE CHASIS Fiat Nº DE CHASIS SAP19647564153307

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR AVILA SERGIO OSCAR EMPLEADO: PRIVADO S/CALLE S/Nº LA TALA CRUZ ALTA TUCUMAN

AVILA SERGIO OSCAR EMPLEADO: PRIVADO S/CALLE S/Nº LA TALA CRUZ ALTA TUCUMAN

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. 1 2 3 4 5 6 D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP. 25.503.918.-

Nº DE DOCUMENTO AUTORIZACION (O PAIS) QUE LO EXPIRO DIA MES AÑO 14 11 75 SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPTIA Nº SERRISUELA TERESA ALEJANDRA

PERSONERIA OTORGADA POR DIA MES AÑO Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

"H" SOLICITUD TIPO SUSCRIPTA ANTE EL ENCARGADO DE REGISTRO ESTEBAN DANIEL OSATINSKY INTERVENTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR - TUCUMAN Nº 7

MODALIDADES DEL CONTRATO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA) CLAUSULA DE ACTUALIZACION: SI NO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA) CONCEPTO: SALDO DE PRESTAMO PRECIO

VALOR DEL FORMULARIO FECHA DE ENTREGA AL ACREEDOR

ORIGINAL

\*Ley 22.571. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hubiere incorporado en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Sectoriales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar. \*Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.



CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

Decreto 15348/06 ratificado por LEY N° 12962 CLASE: Fija o Flotante Fija

Por \$ 168620,13 (Lugar y Fecha) TTC, 14-01. - - de 2016

N° de Insc. PMB 943

En garantía de la obligación por la suma de pesos:

CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS con 13 centavos

Que el señor: AVILA, SERGIO OSCAR DEUDOR Y SERRISUELA JONATHAN ROBERTO CODEUDOR -- declara adeudar en

Concepto de préstamo de dinero

A Don FCASA de Ahorro para fines Determinados se constituye por el presente contrato, derecho real de

PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes:

Automotor Marca: FIAT Tipo: SEDAN 5 PUERTAS

Modelo: PALIC (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V / 2016.-

Motor Marca: FIAT N°: 327A0552738718

Carrocería y/o Bastidor Marca: FIAT N°: 8AP196475G4153307

Unidad: 0 Kilometro en perfecto estado de funcionamiento para uso PRIVADO

UBICACION DE LOS BIENES Provincia TUCUMAN Departamento o

Partido CRUZ ALTA Cuartel distrito o pedanía

Nombre o número del campo o establecimiento

Ciudad o pueblo LA TALA Domicilio S/ CALLE S/ N°

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen en los siguientes privilegios o gravámenes prendarios:

Ninguno de ninguna naturaleza

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en este contrato prendario, pagadero en:

77 cuotas de \$ 2855.57 reajustables según las cláusulas especiales anexas en función del modelo base del grupo

8) y abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos:

Las 3 primeras el día 11/04/2016 y las restantes el día 10 de los meses inmediatos siguientes al del primer vencimiento.

9) Y 24 cuotas de \$ 243.96 pagaderas conjuntamente y con idéntico vencimiento que las anteriores, las que

no sufrirán ajuste alguno por la lista de precios de los vehículos vigente al momento de pago.

INTERESES: La obligación devengará un interés del ninguno / Mensual directo. (\*)

LUGAR DE PAGO: CM della Paolera 297 P.25 - CAP.FED. - DERECHO DE INSPECCION DEL ACREEDOR: amplios

SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de en trámite

Pesos, contra en la compañía

Domiciliada en la calle N° según póliza N°

con vencimiento el día de de la cual queda en poder del acreedor

ACREEDOR: C.U.I.T.: 30-69223905-5 DEUDOR: Grupo: 11307 Orden: 16

Nombre y Apellido: FCA S.A. Nombre y Apellido: AVILA, SERGIO OSCAR

de Ahorro para fines Determinados Estado civil CASADO Profesión EMPLEADO PRIVADO.-

Domicilio CM della Paolera 297 P.25 - CAP.FED. Nacionalidad ARGENTINO Edad 39 años

Disc. I.G.J. N° 12044-L120- Domicilio S/ CALLE S/ N° LA TALA CRUZ ALTA.-

A. de S.A. (2/12/96) TUCUMAN.

De Ahorro Para Fines Determinados Documento de identidad D.N.I N° 25.503.918.-

Gabriela Fernanda Santillan CUIL N° 20-25503918-1

Firma del acreedor p.p. FCASA. Firma del Deudor.

de Ahorro para fines Determinados

CONSTE que este contrato fue presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor

el día 16 FEB. 2016 de

ESTEBAN DANIEL OSATINSKY INTERVENOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR - TUCUMAN N° 7

Sello y Firma del jefe del Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de la Propiedad del Automotor a cargo del autorizante.

Controles

S.M. de Tucumán (Lugar y Fecha)

17 FEB 2016

SELLO DEL REGISTRO 23008

ESTEBAN DANIEL OSATINSKY INTERVENOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR - TUCUMAN N° 7

Arancel de inscripción USS Pagado por Boleta N° de

Autorizado por resolución N° 57/62

NOTA: LA APROBACION DE ESTE FORMULARIO NO IMPLICA DAR VISTO BUENO A LAS CLAUSULAS ESPECIALES IMPRESAS AL REVERSO QUE OBRA EN ESTE CONTRATO

Tucumán B 2016

03° N° 08423133

Art. 172. Será reprimido con prisión de un mes a seis años... OBSERVACION: DECRETO 15.348/06...

(Continuación del Contrato de Prenda celebrado con fecha 14 DE ENERO DE 2016 entre

el acreedor FCAS.A. de Ahorro para Fines Determinados

y el deudor AVILA SERGIO OSCAR Y SERHISUELA JONATHAN ROBERTO CODEUDOR

sobre el AUTOMOVIL marca FIAT modelo PALIO(326)ATTRACTIVE SP 1.4 8V

AÑO: 2016 MOTOR N° 927A0552738718 CHASIS N° SAP196475G4153307 SERIE N°

CLAUSULAS ESPECIALES

1º) El importe indicado como monto de este contrato de prenda, se establece al solo efecto de su formalización e inscripción en el registro respectivo. El importe adeudado, y que en definitiva se compromete a abonar al deudor será el que resulte de reajustar, al momento de pago efectivo, las cuotas adeudadas de la siguiente manera:

- a) Deuda por Alicuota = n Vcp
b) Deudas por Cargas de Administración = n Vrp
c) Deuda por Seguro de Vida = Cuotas de Seguro de Vida devengadas impagas, actualizadas en función del incremento que experimente el Valor Móvil.
d) Deuda por Seguro de Bien Tipo = Cuotas de Seguro de Bien tipo devengadas impagas, actualizadas en función del incremento que experimente el Valor Móvil.

B 2016

- e) Deuda por Cambio de Modelo Prorrateado en cuotas = (B.V/n) \* n
f) El importe adeudado total es igual a la suma de los montos que surjan de a, b, c, d, y donde:
n = Número de cuotas impagas exigibles al momento de pago efectivo.
V = Precio de lista de venta al público, vigente al momento del pago efectivo. (Valor Móvil).
c = Coeficiente a aplicar al Valor Móvil según Plan.
p = Porcentaje a cancelar de las cuotas impagas, utilizables en los casos en que el deudor adelantó, por pago de licitación aplicada por prorrateo de cuotas, parte de la deuda con el objeto de reducir el monto de las cuotas restantes.
r = Porcentaje sobre el Valor Móvil de Cargas por Administración aplicable al Plan.
B = Precio de lista de venta al público (con impuestos) del Bien Tipo elegido por el deudor (bien prendado), vigente al momento del pago efectivo.
l = Número de cuotas en que fue financiado el cambio de modelo.

En caso de producirse diferencia entre el Valor Móvil al vencimiento de la obligación o a la fecha de efectivo pago y el Valor Móvil con el cual se calculó la alicuota debidamente ingresada en dicho mes, podrá requerirse su pago a partir de dicho momento, en cuyo caso se comunicará con el valor de la próxima alicuota. Estas diferencias y las derivadas de cuotas mal ingresadas o abonadas tardíamente se encuentran cubiertas por esta garantía prendaria, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se deban abonar.

CESE DE FABRICACIÓN: En caso de que el Fabricante deje de fabricar el modelo recibido por el deudor prendario y no lo reemplace por ningún otro, las cuotas pendientes de pago se adecuarán mensualmente conforme a la variación del precio que en promedio experimente la gama - producto fabricada por el Fabricante. En caso de que el Fabricante cesare su producción en el país, se le tomarán las variaciones de un indice oficial de precios que elegirá la acreedora.

SUSTITUCIÓN DEL MODELO: En caso de que el Fabricante sustituya al modelo entregado al deudor prendario por una nueva versión o un nuevo modelo, las cuotas pendientes de pago se adecuarán mensualmente de acuerdo con las variaciones del precio que experimente esa nueva versión o nuevo modelo.

- 2º) Los pagos, tanto los correspondientes a las cuotas como los relativos a los reajustes, deberán efectuarse en el domicilio de pago del acreedor establecido en este contrato, situado actualmente en C. M. Della PAOLERA 297 Piso 25 - Capital Federal - o donde éste lo indicare.
3º) Se considerará fecha de pago válida a todos los efectos exclusivamente a aquella en la cual resulte posible al acreedor hacer efectivo el cobro de su crédito. El deudor acepta que toda demora no imputable al acreedor y ocasionada por pagos efectuados: a) mediante valores para ser presentados al cobro (cheques, giros, letras de cambio, etc.) b) por intermedio de Bancos, Correos, Concesionarios, Comisionistas, Terceros eventuales, etc. Correrá por su cuenta y riesgo.
4º) El deudor está obligado a asegurar el bien adquirido por un monto como mínimo igual al precio de venta de la unidad o de la deuda actualizada el que resulte mayor en una de las Compañías de Seguro que ofrece la sociedad de Ahorro. Esta contratación deberá efectuarse por todo el periodo de la financiación y contra todo riesgo, inclusive huelgas, tumultos, asonadas, inundaciones, terremotos y granizo. La póliza de Seguro será endosada a favor de FCAS.A. en su carácter de Acreedor Prendario, a quien la Compañía Aseguradora, enviará directamente un ejemplar de la misma, debidamente autenticado e incluirá expresamente una cláusula por la cual no podrá ser anulada ni transferida, sin la previa conformidad de la endosatario una cláusula por la cual en el caso que la Compañía de Seguros decidiera, por cualquier motivo, proceder a la anulación de la póliza deberá dar aviso a la endosatario con por lo menos diez días de anticipación a la fecha en que el seguro dejará de cubrir riesgos, y otra cláusula en la que la Compañía Aseguradora no podrá alegar la caducidad, suspensión o falta de cobertura de la póliza en razón de la falta de pago de la prima por el asegurado, si previamente no ha puesto en el conocimiento a FCA S.A. por telegrama colacionado, dicha falta de pago dentro de las 24 horas de haberse producido.
5º) El deudor se obliga a solicitar autorización escrita cada vez que desee hacer salir el bien prendado de la jurisdicción de la República Argentina con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de salida, entregando contemporáneamente el pedido de autorización un endoso a la póliza de seguro oportunamente contraída, que acredite que la misma ha sido ampliada, cubriéndose en lo que respecta al vehículo prendado, todos los riesgos anunciados en el punto 4º, durante sus traslados (terrestres, marítimos, etc.) y permanencia en el extranjero.
6º) El deudor se obliga a mantener el bien y accesorios comprendidos, en buen estado de conservación y funcionamiento, facultando a los representantes debidamente acreditados del acreedor, a inspeccionarlos toda vez que lo soliciten, a efectos de verificar el adecuado cumplimiento de la presente obligación. FCAS.A. faculta desde ya al Concesionario interviniente a practicar la inspección referida.
7º) El deudor se obliga, en caso de pedido de secuestro o embargo del bien prendado por parte de terceros, a notificar al acreedor y al tercero, que la unidad se encuentra gravada con prenda en primer grado a favor de FCAS.A. de Ahorro para Fines Determinados.
8º) El deudor se obliga a notificar al acreedor, dentro de las 72 horas de producido el hecho, cualquier eventualidad que pudiera hacer peligrar los derechos del acreedor sobre el bien, como ser cualquier siniestro que sufra el bien, o si fuera hurtado o robado, etc.

p.p. FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

FCAS.A. De Ahorro Para Fines Determinados Gabriela Fernandez Santunan

Firma del Acreedor

Costanzo, Liliana Maria Argentina-Casada Clase 1999-DNI: 0908386 Balcarce 543 (1099) C.A.B.A

Porco, María Mercedes ARGENTINA-CASADA Clase 1979-DNI 6155476 Balcarce 543 (1064) C.A.B.A

Firma del Deudor

MANUELA VOTTA ALBA ANDRA D.N.I. 3300010

GABRIEL ALEJANDRO ARCEVELLI D.N.I. 27.986.189

Firma del Deudor Solidario

Continuación del contrato de Prenda celebrada con fecha: 14-01-2016 entre:

"ACREEDOR": FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados.

"DEUDOR(es)": AVILA SERGIO OSCAR

"CO-DEUDOR(es) - Garante (s) Solidario(s)": SERRISUELA JONATHAN ROBERTO

ANTE: La circunstancia que al confeccionarse el contrato prendario de la referencia, se consignaron equivocadamente y/o con distinta tinta y/o tipo de letra y/o testaron y/o borraron algunos rubros esenciales del mismo, la necesidad de dejarlos perfectamente aclarados, la conformidad presentada por los firmantes, así como los antecedentes obrantes en la sociedad acreedora, TODOS, en común acuerdo de parte, RESUELVEN:

1º.- Dejar expresa constancia que los datos a continuación aclarados, son los correctos:

ENTRE LINEAS Y SOBRE BORRADO EN HOJA ANEXA DE PRENDA  
LEASE CORRECTAMENTE ENTRE LINEAS APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR  
AVILA SERGIO OSCAR VALE - S/BORRADO APELLIDO Y NOMBRE DEL  
CODEUDOR SERRISUELA JONATHAN ROBERTO VALE -

FIRMAR POR TRIPLICADO

  
EL OSATINSKY  
DEL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD  
JR - TUCUMÁN N° 7

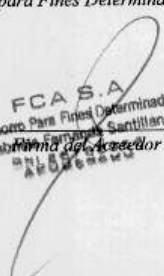
B 2016

de Tucumán

- 2º Asimismo hacer constar que las cláusulas y demás condiciones insertas en el documento que nos ocupa, quedan intactas y subsistentes.-
- 3º Comunicar lo precedentemente resuelto al Registro de la Propiedad del Automotor respectivo, para su debida toma de razón y efectos que hubiere lugar.-

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO HAN SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA Y LOS FIRMANTES ACREDITAN SU FIDELIDAD PERSONAL PARA ESTE DOCUMENTO

FCA S.A.  
de Ahorro para Fines Determinados

  
FCA S.A.  
de Ahorro para Fines Determinados  
Gobernador San Martín  
Barrancas

Costanzo, Liliana Maria  
Argentina, Casada  
Clase 1949 (D.N.I.) 0906386  
Balcón de los Andes C.A.B.A.

  
MANUELA SERRISUELA  
D.N.I.: 21.088.180

Firma del Deudor (es)

  
GABRIELA ALEJANDRA SCINELLI  
D.N.I.: 21.088.180

Firma del Codeudor (es)

Nº Interno R.P.

Ponce, María Mercedes  
ARGENTINA CASADA  
Clase 1949 (D.N.I.) 6155476  
Balcón de los Andes C.A.B.A.

Señor Encargado del

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR N°.....

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Cumplo en dirigirme a Ud. llevando a su conocimiento que en mi carácter de conyugue

Y de conformidad con las leyes vigentes, presto total y expreso consentimiento para que mi esposa(o):

AVILA SERGIO OSCAR

Afecte y/garantice la unidad automotor.....

Modelo PALIO (326) ATTRACTIVE SP 4 8V 2016 año Motor N° 327A 055 2733 718

Chasis N° 8AP196475G4153307 mediante contrato de prenda con registro (ley 12962 XI) por valor de \$ 168.620,13 en favor de la siguiente firma acreedora FCA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Con tal motivo saludo a Ud muy atentamente

13 2016

Firma Cónyuge Autorizante

OSATINSKY  
EL REGISTRO  
LA PROPIEDAD  
TUCUMAN

SERRISJELA TERESA ALEJANDRA

Aclaración de la Firma.....

Documento de Identidad D.N.Z. N° 24.631.877

MO 2007241  
CORRESPONDE

FOJA NOTARIAL



ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02007241  
CE DO CE CE SI DO CU UN



BANDA DEL RIO SALI, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, 12 de FEBRERO de 2016. En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO CIENTO OCHO, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, **CERTIFICO: PRIMERO:** Que la FIRMA, que antecede y obra en el documento al cual se anexa el presente, ha sido puesta en mi presencia por: TERESA ALEJANDRA SERRISUELA, Documento Nacional de Identidad número 24.631.877.- Justifica su identidad con el documento mencionado, que tengo a la vista para este acto, doy fe, conforme el artículo 306 inciso a del Código Civil y Comercial de La Nación. **SEGUNDO:** que dicha persona manifiesta actuar a título: **PERSONAL. TERCERO:** que los requerimientos respectivos han quedado formalizados simultáneamente, por medio de Acta N°: <sup>455</sup>498; Folio N°: <sup>455</sup>498; Libro N°: 2. **CUARTO:** Documento Presentado: ASENTIMIENTO.- Fecha de Expedición: 12-02-2016.-----

SELLADO POR  
DECLARACION JURADA

*Javiera*

*Tetado: 498: no vale - helese 455: vale - 12.02.2016*

*Javiera*  
SALA DE FIRMAS Y TITULOS  
REGISTRO N° 108 - TUCUMAN

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
SATHINSKY  
REGISTRO  
PROPIEDAD  
TUCUMAN N° 7

11115



02

TRIPLICADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION  
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

CERTIFICADOS, INFORMES Y OTROS

(DE LEY 6585/53 Y SUS MODIFICACIONES)

Nº 41701309 \*

INSTRUCCIONES  
COMPLETAR EN MAYÚSCULAS  
CON LETRA DE IMPRESIÓN

084 23 733

DOMINIO:

PMB943

Nº DE CHAPA PATENTE



"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MÁS DE UNO.

REALIZAR UN SOLO PEDIDO  
POR FORMULARIO.  
PERDERÁ TODO VALOR EL  
FORMULARIO QUE TENGA  
MÁS DE UNA SOLICITUD.

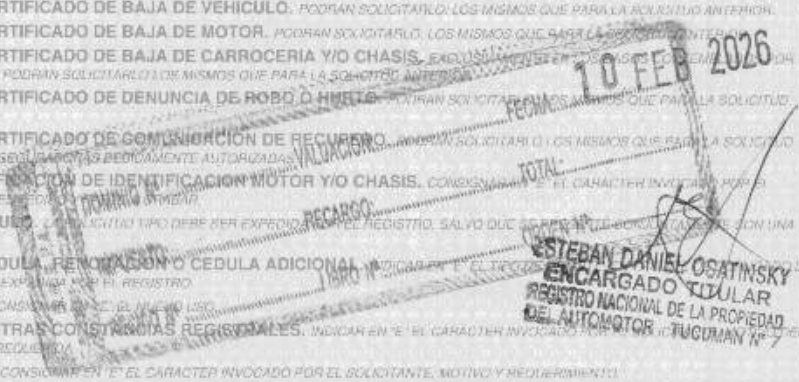
- ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARLO AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARÁ COMO MINUTA AL OFICIO.
- LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCIÓN. COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARÁ COMO MINUTA AL OFICIO.
- ANOTACION DE INHIBICIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRAN SOLICITARLO AUTORIDAD JUDICIAL. COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARÁ COMO MINUTA AL OFICIO.
- LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRAN SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCIÓN. COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARÁ COMO MINUTA AL OFICIO.
- CERTIFICADO DE ESTADO DE DOMINIO. BLOQUEA EL DOMINIO POR QUINCE (15) DIAS HABILÉS. PODRAN SOLICITARLO SI EL TITULAR DEL VEHICULO EN CASO DE CONDOMINIO CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. EN AUTORIDAD JUDICIAL.
- INFORME DE ESTADO DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. PODRAN SOLICITARLO SI EL TITULAR O EX-TITULAR DEL VEHICULO EN CASO DE CONDOMINIO CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. EN AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. SI EXPRIME INTERES LEGÍTIMO CONSIGNAR EN EL RUBRO "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE Y MOTIVO DEL PEDIDO.
- ANOTACION DE COMUNICACIONES DE SINIESTROS QUE FORMULEN LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS.
- ANOTACION DE COMUNICACIONES QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES POLICIALES.
- CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA. PODRAN SOLICITARLO SI EL TITULAR O EX-TITULAR DEL VEHICULO EN CASO DE CONDOMINIO CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. EN AUTORIDAD JUDICIAL.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE VEHICULO. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE MOTOR. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE CARROCERIA Y/O CHASIS. EXCLUSIVAMENTE EN CASOS QUE SE DESEMPEÑAN LAS NORMAS VIGENTES. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DENUNCIA DE ROBO O HURTO. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE COMPROBACION DE RECUPERACION. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR Y LAS OTRAS ASESORADAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.
- ASIGNACION CODIFICACION DE IDENTIFICACION MOTOR Y/O CHASIS. CONSIGNAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE. MOTIVO DEL PEDIDO Y REITERACION.
- DUPLICADO DE TITULO. CUALQUIER TIPO DEBE SER EXPEDIDO POR EL REGISTRO. SALVO QUE SE PUEDE SOLICITARLO TAMBIEN CON UNA TRANSFERENCIA.
- DUPLICADO DE CEDULA, RENOVACION Y CEDULA ADICIONAL. LA SOLICITUD DEBE SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO.
- CAMBIO DE USO. CONSIGNAR EN "E" EL MOTIVO DEL PEDIDO Y REITERACION.
- CERTIFICADO DE OTRAS CONSTANCIAS REGISTRABLES. INDICAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE. MOTIVO DEL PEDIDO Y CONSTANCIA REGISTRADA.
- OTROS TRAMITES, CONSIGNAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE. MOTIVO Y REITERACION.

943

008

EB 2026

ANIEL OSATINSKY  
ABOGADO-TITULAR  
DE LA PROPIEDAD  
DEL AUTOMOTOR  
TUCUMAN Nº 7



COMPLETAR SOLO EN TRAMITES QUE LO REQUIERAN

"E" DECLARACIONES:

Reinscripción de prenda

EL SOLICITANTE DEBERÁ  
SEÑALAR ALGUNO DE LOS QUE SE  
INDICA PARA CADA CASO.

"F" SOLICITANTE

Steiman Stefania Daiana  
APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE

FIRMA

Stefania Daiana Steiman  
ABOGADA (DE CORRESPONDIA)  
M.P.: 11034  
M.F.: T: 138. F: 868

COMPLETAR SOLAMENTE SI  
FIRMA EL APODERADO DEL  
SOLICITANTE.

ARGENTINOS NAT:

X 2 3  
38490243

EXTRANJEROS

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  
C.N.I. C.I. PASAP.

NÚMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIÓ

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SU IDENTIFICACION PERSONAL PARA ESTE OTORGAMIENTO.

CERTIFICACION DE FIRMA.  
ESTE CERTIFICA POR SEÑALADO EL CERTIFICANTE RELACIONARIO EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARÁ EN ESTE ESPACIO, EXCEPTO PARA TRAMITES N°S 1, 2, 3, 4, 7 Y 8.

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE.

"G" RESERVADO PARA EL TRAMITE DE VERIFICACION

EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES 15 Y 16  
AUTOMOTOR VERIFICADO SIN OBSERVACION

LUGAR Y FECHA

SELLO Y FIRMA

"H" VEHICULO

DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) PMB943  
MARCA  
TIPO  
MODELO  
MARCA MOTOR  
NUMERO MOTOR  
MARCA CHASIS  
NUMERO CHASIS

TRIPLICADO

\*Ley 6297/77. Será regimico con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituye un delito más severamente penado, si que usarse e fuese inculpar en las simulaciones o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Sectoriales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos debían probar.  
\*Esta solicitud solo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.



Expediente: 331/26

Carátula: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AVILA SERGIO OSCAR Y OTROS S/ EJECUCION  
PRENDARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 10/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27384902133 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 331/26



1106038938486

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2026.

842 SR. DIRECTOR DEL REGISTRO

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTRO N°7

S/D  
008  
B 2026

JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AVILA SERGIO OSCAR Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. n° 331/26.-

JANIEL OSORIO  
GABRIEL  
ACIONAL DE LA PROPIEDAD  
AUTOMOTRIZ DE TUCUMÁN

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director. Dr. Hector Bazán Perez, Dr. Jose Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira, Dra. Elena Carolina Padellás, Dr. Diego Martin Gonzalez, se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2026.** Sin perjuicio de que la solicitante de cumplimiento con providencia de fecha 04/02/2026, atento a lo manifestado y requerido, y bajo su exclusiva responsabilidad, procedase a la reinscripción del contrato prendario base de la presente acción, que en copia digital adjuntó en autos, siempre y cuando la prenda no se encuentre caduca, sobre el Vehículo Dominio PMB943. A tal efecto, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor N°7. Se autoriza a la letrada STEFANIA DAIANA SLEIMAN, MPN 11034, al diligenciamiento y a suscribir los formularios correspondientes. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO. JUEZ. 331/26 - WIG

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 27384902133

08423733